



DECRETO ALCALDICIO N° 32741

Quillón, 27 MAY 2024

VISTOS:

- El protocolo de traslado de usuarios, CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
- El Memorandum Interno N° 38, de fecha 17/05/2024.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, "Protocolo de traslado de usuarios CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/jsb.

27.05.2024

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaria Municipal Quillón.
- Archivo Depto. de Salud Municipal Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas del Desamu.
- Archivo Dirección CESFAM



MEMO. INT.: N° 38 /

Quillón, 17 de mayo 2024.

**DE: ANDREA PALAVECINO MIRANDA
DIRECTORA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO**

**A: FUNCIONARIOS DE SALUD
CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO**

Junto con saludar, informo Junto con saludar, informo que se aprueba, a partir del mes de mayo del 2024, la 1° versión del **PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO**, dando cumplimiento a la característica APT 1.2 de la pauta de cotejo de atención abierta para la acreditación, con la finalidad de asegurar que el transporte de pacientes cumpla con las condiciones mínimas de seguridad.

Sin más que informar, atentamente,


ANDREA PALAVECINO MIRANDA
DIRECTORA CESFAM ALBERTO GYHRA SOTO
QUILLÓN



APM/jla

Distribución:



- La indicada
- Archivo Dirección
- Oficina de Calidad y Seguridad del paciente
- Unidad transporte de pacientes
- Unidad de procedimientos
- Médicos
- Conductores de ambulancia
- Servicio de urgencia rural
- SOME azul
- Coordinar (a) sala de procedimientos y SUR




**PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS
CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO**

Código: APT 1.2
Edición: Primera
Fecha: Mayo 2024
Página: 1 de 11
Vigencia: Mayo 2029


**PROTOCOLO DE TRASLADO DE
USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO
GYHRA SOTO**

| | | |
|---|---|--|
| <p>Elaborado Por:</p> <p>Rogers Jara Contreras 15.646.706-5 Enfermero EU. Rogers Jara C. Rut: [REDACTED] Encargado Sala de Procedimientos-SUR CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto</p> <p>Jéssica Leal Agrigada Rut: 18.110.137-7 Enfermera EU. Jéssica Leal A. Rut: [REDACTED] Referente de Calidad y Seguridad del Paciente CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto</p> | <p>Revisado Por:</p> <p> Ps. Ignacio Valderrama M. Rut: [REDACTED] Subrogante de Calidad y Seguridad del Paciente CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto</p> | <p>Aprobado Por:</p> <p> Mat. Andrea Palavecino M. Rut: [REDACTED] Directora CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto</p> |
| <p>Fecha: Mayo 2024</p> | <p>Fecha: Mayo 2024</p> | <p>Fecha: Mayo 2024</p> |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  <p>Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto</p> | PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO | Código: APT 1.2 |
| | | Edición: Primera |
| | | Fecha: Mayo 2024 |
| | | Página: 2 de 11 |
| | | Vigencia: Mayo 2029 |

ÍNDICE

| | | |
|-----|-------------------------------|----|
| 1. | OBJETIVO | 3 |
| 2. | ALCANCE | 3 |
| 3. | RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN | 3 |
| 4. | REFERENCIAS | 4 |
| 5. | DEFINICIONES O GLOSARIO | 4 |
| 6. | DESARROLLO | 5 |
| 7. | DISTRIBUCIÓN | 8 |
| 8. | RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO | 9 |
| 9. | REGISTROS | 9 |
| 10. | TABLA DE MODIFICACIONES | 10 |
| 11. | ANEXOS | 11 |

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO | Código: APT 1.2 |
| | | Edición: Primera |
| | | Fecha: Mayo 2024 |
| | | Página: 3 de 11 |
| | | Vigencia: Mayo 2029 |

1. OBJETIVO


- Realizar el traslado de los usuarios en condiciones de óptima seguridad a este centro de salud, otros centros y/o su domicilio, evitando la incidencia de accidentes o eventos adversos.

2. ALCANCE

- Dirigido a todo el personal de salud involucrado en el traslado de usuarios: médicos, enfermero (a) coordinador (a) de la sala de procedimientos y SUR, TENS sala de procedimientos, TENS SUR, conductores de ambulancia que desempeñen funciones en el CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto Quillón.
- Excepción:
 - Este protocolo no aplica para el traslado de usuarios en situación de riesgo vital.

3. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN

- **Profesional médico:** toma la decisión del traslado, elabora interconsulta de derivación, solicitud de ambulancia.
- **Enfermero (a) coordinador (a) sala procedimientos:** encargado (a) de coordinar los traslados de ambulancia y velar por que la ambulancia cuente con el equipamiento e insumos básicos establecidos, según norma técnica.
- **TENS sala de procedimientos o SUR:** traslada al usuario según la indicación médica, encargado del cuidado y seguridad del usuario en el traslado hacia el centro receptor, dando cumplimiento a las indicaciones médicas de la derivación, observando y evaluando las condiciones clínicas del usuario para la posterior entrega del usuario a

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  <p>Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto</p> | PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO | Código: APT 1.2 |
| | | Edición: Primera |
| | | Fecha: Mayo 2024 |
| | | Página: 4 de 11 |
| | | Vigencia: Mayo 2029 |

centro receptor. En caso de no encontrarse el enfermero (a) coordinador (a) sala procedimientos será el TENS de la sala quien tome las solicitudes de ambulancia y luego informe a ésta. Encargado (a) de coordinar los traslados de ambulancia en extensión horaria y turnos SUR.


- **Conductor ambulancia:** mantener el vehículo en condiciones de higiene, orden y de todos los elementos necesarios para efectuar un traslado seguro. Conducir el vehículo en forma segura. Asegurarse que el vehículo esté en condiciones mecánicas óptimas para efectuar traslados y revisión técnica vigente del vehículo. Contar con licencia acreditada de acuerdo con su función. Además de verificar de no sobrepasar la capacidad de usuarios en la ambulancia para un transporte seguro.

4. REFERENCIAS

- Guía Básica de atención medica prehospitalaria.
- Norma Chilena 2426 OF.1998 Oficial de la República por Decreto N° 1.159 /1998.

5. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **Ambulancia (def. genérica):** Vehículo terrestre, diseñado originalmente en fábrica o transformado y equipado convenientemente para el transporte de pacientes (enfermos y/o heridos). Como vehículo de emergencia, está dotado con sistemas de señalización visual y acústica que, en atención a sus características, transita por la vía pública conforme a la reglamentación del tránsito vigente.
- **Ambulancia de Emergencia Básica, AEB:** Ambulancia destinada al transporte de pacientes, cuyos estados de salud no presentan riesgos vitales inmediatos y que requieren una asistencia médica básica y condiciones especiales durante el traslado.
- **Transporte sanitario simple en ambulancia básica:** consiste en el traslado de un usuario que no presenta riesgo vital aparente ni potencial, durante el cual no se realiza asistencia médica. La ambulancia permite la acomodación del usuario en camilla y cuenta con el equipamiento para otorgar ayuda básica.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  <p>Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto</p> | PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO | Código: APT 1.2 |
| | | Edición: Primera |
| | | Fecha: Mayo 2024 |
| | | Página: 5 de 11 |
| | | Vigencia: Mayo 2029 |

- **SAMU:** Sistema de Atención Médica de Urgencia.
- **TENS:** Técnico en Enfermería de Nivel Superior.
- **SUR:** Servicio de Urgencia Rural.
- **CESFAM:** Centro de Salud Familiar
- **DAU:** Documento de Atención de Urgencia


6. DESARROLLO

- El traslado en ambulancia básica será realizado por conductor de la ambulancia y acompañado por un TENS.
- El usuario puede ir acompañado por sólo un familiar o persona responsable del cuidado del usuario que sea mayor de edad.
- En ninguna circunstancia el vehículo puede transportar personas ajenas al cometido institucional.
- En caso de emergencia durante el traslado el móvil debe dirigirse al centro de atención más cercano a su trayecto para la atención del usuario.
- En caso de usuario crítico o urgencia avanzada será responsabilidad del SAMU regulador asumir el traslado de acuerdo con su normativa vigente.

6.1 Tipos de traslado

6.1.1 Necesidad de traslado de los usuarios desde

- Desde el CESFAM hacia otros centros de salud de la red o hacia el domicilio.
- Desde el domicilio hacia el CESFAM u otros centros de salud de la red.


| | | |
|--|--|----------------------------|
|  <p>Centro de Salud Familiar Dr. ALBERTO GYHRA SOTO</p> | PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO | Código: APT 1.2 |
| | | Edición: Primera |
| | | Fecha: Mayo 2024 |
| | | Página: 6 de 11 |
| | | Vigencia: Mayo 2029 |

6.1.2 Traslado desde el CESFAM hacia otros centros de salud de la red o a su domicilio.

- El profesional médico del establecimiento realizará una valoración del estado de salud del usuario con el fin de determinar la necesidad de traslado del usuario a otro centro asistencial o a su domicilio con y los requisitos especiales que consideren necesarios para su traslado.
 - El profesional médico completará los siguientes registros con letra legible para realizar el traslado:
 - Formulario de interconsulta
 - Ficha clínica electrónica indicando el traslado
 - Hoja DAU (en el caso del SUR)
- El profesional médico que deriva se contactará con encargada(o) de procedimiento para coordinar su traslado en horario de 8.00 a 17.00 hrs. De lunes a jueves y viernes de 8.00 a 16.00 hrs. En extensión horaria y horario SUR médico avisará a TENS de turno.
- Este tipo de traslado siempre debe ser realizado con TENS.

6.1.3 Traslado desde el domicilio a CESFAM u a otro centro de salud de la red

- La solicitud de ambulancia por parte de los usuarios que necesiten ser trasladados desde su hogar hacia otros centros de atención o al CESFAM por incapacidad debe ser coordinado con Enfermera (o) encargada (o) de sala de procedimientos, en caso de no encontrarse se debe coordinar con los TENS de la unidad de procedimientos de forma presencial. Se debe evaluar la condición del usuario y determinar si procede el traslado en ambulancia.
- La solicitud deberá realizarse con 48 hrs. de anticipación en formulario de solicitud de ambulancia. (Anexo 1).

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO | Código: APT 1.2 |
| | | Edición: Primera |
| | | Fecha: Mayo 2024 |
| | | Página: 7 de 12 |
| | | Vigencia: Mayo 2029 |

6.2 Medidas de fijación y disposición del usuario y acompañantes en el móvil el conductor deberá:

- Subir en forma adecuada la camilla con el usuario dentro de la ambulancia la cual se realizará en forma coordinada y segura, asegurando frenos de Camilla.
- Acomodar al usuario en la camilla en forma segura antes de iniciar su traslado.
- Asegurar al usuario con las correas de sujeción torácica, piernas y pies.
- Subir las barandas de seguridad de la camilla.
- Cubrir al usuario con una frazada durante su traslado.
- En caso de no utilizar la camilla, se transportará al usuario en sillas de rueda hasta la ambulancia para su traslado utilizando medidas de sujeción abdominal para evitar caídas.
- El usuario puede ser acompañado por sólo un familiar o persona responsable el cual debe usar cinturón de seguridad al igual que el TENS u otro profesional que acompañe en el traslado.

Aclaración:

- No se transportará ninguna persona sin cinturón de seguridad, por lo que no se debe sobrepasar la capacidad asientos que la ambulancia posee.
- Los traslados coordinados (48 hrs. De anticipación como mínimo) hacia otros centros para usuarios que por su situación de salud deban hacer uso de ambulancia serán realizados por TENS según disponibilidad del servicio, de no contar con TENS conductor de ambulancia asumirá sus funciones.

6.3 Durante el traslado el TENS deberá

- Evaluar constantemente el estado general del usuario.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO | Código: APT 1.2 |
| | | Edición: Primera |
| | | Fecha: Mayo 2024 |
| | | Página: 8 de 11 |
| | | Vigencia: Mayo 2029 |

- Resguardar la ubicación de los sueros, que deberán ir sobre un soporte y no encima el usuario, garantizando así el correcto ritmo de perfusión de este y observar la correcta posición de catéteres, drenajes y apósitos, fijándolos si fuesen necesarios.
- Acompañar en habitáculo posterior durante el traslado a centro receptor.

6.4 Entrega del usuario al receptor el TENS deberá:


- Inscribir al usuario en admisión del centro asistencial derivado para recibir su atención.
- Presentar al usuario al profesional del centro asistencial entregando la interconsulta y antecedentes clínicos. Trayendo de vuelta una copia de la interconsulta firmada por el profesional que recibe al usuario en el hospital de derivación. Esta hoja se archivará en la unidad.
- Informará al llegar al CESFAM lo sucedido con el usuario al profesional responsable de su derivación.

Observaciones:

El traslado de un usuario es indicación médica por lo que debe quedar registrado en ficha clínica electrónica por médico.

7. DISTRIBUCIÓN

- Dirección del establecimiento
- Médicos
- Conductores de ambulancias
- Unidad de procedimiento
- Servicio de urgencia rural
- SOME azul
- Oficina de Calidad y Seguridad del paciente
- Coordinador sala de procedimientos y SUR

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  <p>Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto</p> | PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO | Código: APT 1.2 |
| | | Edición: Primera |
| | | Fecha: Mayo 2024 |
| | | Página: 9 de 11 |
| | | Vigencia: Mayo 2029 |

8. RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO

- Enfermero (a) coordinador (a) sala de procedimientos y Servicio de urgencia rural o quien lo subrogue debe velar por el cumplimiento de este protocolo.

9. REGISTROS

- Ficha Clínica Electrónica
- Hoja DAU
- Interconsulta
- Bitácora del conductor donde se especificará: Fecha, Hora, lugar de traslado y Nombre del conductor que realizó el traslado
- Anexo 1: Formulario de solicitud de ambulancia.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  <p>Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto</p> | PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO | Código: APT 1.2 |
| | | Edición: Primera |
| | | Fecha: Mayo 2024 |
| | | Página: 10 de 11 |
| | | Vigencia: Mayo 2029 |

10. TABLA DE MODIFICACIONES

| Edición N° | Motivo del Cambio | Fecha Aprobación |
|------------|-------------------|------------------|
| | | |
| | | |

| | | |
|--|--|---------------------|
|  <p>Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto</p> | PROTOCOLO DE TRASLADO DE USUARIOS CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO | Código: APT 1.2 |
| | | Edición: Primera |
| | | Fecha: Mayo 2024 |
| | | Página: 11 de 11 |
| | | Vigencia: Mayo 2029 |

11. ANEXOS

Anexo 1: Formulario de solicitud de ambulancia.

FECHA ATENCIÓN:

HORA CITACIÓN:

NOMBRE DEL PACIENTE

EDAD

RUT

LUGAR DE TRASLADO

DIAGNOSTICO

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA AMBULANCIA

DIRECCIÓN

NUMERO DE CONTACTO

FIRMA